

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
(ABOGADO)

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6667214		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CONDUCTIDAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	TOMÁS MUÑOZ OSSES		
No. de Cedula	1.020.821.466		
Fecha Inicio del Contrato	23/08/2024	Fecha de Terminación	21/12/2024
Periodo del Informe	23 de octubre 2024 - 22 de noviembre 2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 20.250.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 4.500.000
Saldo por Pagar	\$ 6.750.000
Pago No.	03

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: EPS SURA	9476772268	OCTUBRE 2024	\$ 225.000
Pensión: COLPENSIONES			\$ 288.000
ARL: SURA			TOTAL: 513.000

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6667214, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **23 octubre -22 noviembre 2024**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1 recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona	En cumplimiento de la presente obligación, de recibir a través de la policía nacional CTP los informes por parte de la institución y notificar de manera inmediata a personería, se cumplió con esta obligación en el presente periodo, verificando desde la competencia jurídica cada procedimiento por parte de los agentes policivos al CTP de los protegidos que según criterio policivo son susceptibles de ser trasladados a los espacios de reflexión, criterio del cual se parte del principio de buena fe jurídica para su aceptación debido

conducida.	a que son los agentes policivos quienes viven y recepcionan el caso, somos nosotros como equipo interdisciplinar quienes debemos tener total credibilidad en buena fe del criterio del policía quien considero trasladar al protegido al CTP dando un acompañamiento adecuado a cada uno de los protegidos. Para el recibimiento al CTP de los protegidos se verifica el cuadrante que le da traslado, con sus respectivos números de placas, todo en procura de un verídico y eficiente debido proceso hacia el protegido, el acompañamiento propiamente una vez el protegido ingresa es prestarle una garantía de sus derechos fundamentales, los cuales cubren un término máximo de 12 horas, la posibilidad de realizar una llamada, no recibir maltrato y que realmente el protegido se encuentre seguro en el espacio de reflexión, no permitiéndole hacer daño a terceros como tampoco recibir daños por parte de terceros. Para completar el cumplimiento de la presente obligación se hace la respectiva notificación al ministerio publico quien lo representa en este caso la personería dándole a conocer con la totalidad de datos de ley, la hora de ingreso y egreso de cada uno de los protegidos que son trasladados al CTP. INGRESOS TOTALES: 36 HOMBRES: 34 MUJERES: 2 EXTRANJEROS: 6 LGTBIQ+: 0 HABITANTE EN CALLE: 17
2 llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo con su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Con cada protegido que ha sido trasladado al CTP, se ha llevado a cabo en el presente periodo el debido registro, teniendo previa precaución con el diligenciamiento de los formatos como también en la comprobación de su verificación, corroborando la información aportada por la policía nacional con los datos que se pueden obtener de las bases de datos de salud, previendo si el protegido ha tenido reincidencia en el CTP o si es su primera vez en calidad de protegido. Propiciando en todo momento un dialogo con el protegido, en donde se le da a conocer sus derechos durante el termino transitorio, momento en el cual el protegido puede expresarse y rendir su versión libre de los hechos ocurridos y motivo por el cual fue trasladado al centro de traslado por protección, continuando con la garantía del derecho de poder comunicarse con un familiar, su estadía en el CTP la determina el mismo

	protegido con el comportamiento que desarrolle en el término de protección. INGRESOS TOTALES: 36 HOMBRES: 34 MUJERES: 2 EXTRANJEROS: 6 LGTBIQ+: 0 HABITANTE EN CALLE: 17
3. Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP)	Para el cumplimiento de verificación en cuanto al procedimiento por parte de la policía nacional se continúa ejerciendo el principio de buena fe jurídica, el cual requiere y conlleva tener una postura de credibilidad en relación con la versión rendida por el agente policivo, se hace esto porque es necesario tener credibilidad por parte de ellos, que son quienes vivificaron la realidad de los hechos. El control ejercido por parte del jurídico de turno radica en aplicar control de que se desarrolle una correcta aplicación de las versiones presentadas al momento del ingreso. Se tiene prevención y atención en el diligenciamiento de los formatos una vez se le suministra al agente policivo el formato que corresponde con el consecutivo numérico que corresponde con la base de datos digital.
4. Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado	La aplicación de las medidas pertinentes para darle protección a los derechos fundamentales de los protegidos, se desarrolla desde la verificación del debido proceso en el CTP, activado por todo el equipo interdisciplinario, el cual cada miembro del equipo aplica desde su área de conocimiento su aporte, bien sea desde el área psicológica, de enfermería o jurídica, manteniendo la adecuada prevención del tiempo máximo estipulado de las 12 horas, el acceso al derecho que se tiene de realizar una llamada y una estadía en el CTP, respetando el campo de aplicación de la dignidad humana, la individualización de cada protegido es fundamental para tener un mayor rango de objetividad hacia la ayuda u orientación que requiere el protegido.
5. Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el	Teniendo en cuenta el alto grado de exaltación en la que ingresan muchos de los protegidos que son trasladados al CTP, o el comportamiento que se puede llegar a desarrollar en cuanto a un pico de exaltación o agitación, se maneja durante el turno una vigilancia constante a las conductas realizadas de los protegidos. Una vez se identifica en el comportamiento del protegido una conducta agresiva de auto lesión o

Centro de Traslado por Protección.	agresión hacia terceros, como medida inicial se activa el dialogo como mecanismo principal de la resolución de los conflictos, agotando el recurso de la dialéctica y teniendo renuencia en la conducta reprochable del protegido, se le solicita a la policía nacional a través del patrullero de turno que ejerza un control de la situación, por medio del uso y utilización de las esposas, con la finalidad de que la persona reduzca su estado de exaltación y logre tener nuevamente una postura adecuada. Para que la persona logre tener un control en su comportamiento, al pasar un tiempo prudencial de unos minutos, se vuelve a utilizar la comunicación verbal para hablar con el protegido, llegando a un acuerdo en cual consta que al retirar las esposas el tendrá un comportamiento adecuado durante lo que reste en el CTP. Cabe resaltar que la medida de reducción y el uso de las esposas es un recurso extraordinario que debe ser usado en última instancia frente a comportamientos que realmente lo requiera, siempre respetando y garantizando la protección a la dignidad humana.
6. Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidoresde esta entidad hace presencia enel ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	En cuanto al cumplimiento de la presente obligación se tuvo durante el presente periodo constante y continua comunicación con personería ya que todos los ingresos como egresos cuentan con notificación al ministerio público en representación de la personería. Durante el presente periodo gracias a la experticia que ha venido acogiendo el grupo interdisciplinar, no se ha tenido la necesidad de tener que acudir al personero delegado el Dr. Juan Sebastián Cala, sin embargo, como se manifiesta en el cumplimiento de la presente obligación se tiene permanente comunicación a través del grupo de notificaciones de ingresos y egresos de los protegidos.
7. Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla	Con la finalidad de mostrar el funcionamiento, fundamento y razón de ser del CTP, se asiste a diferentes comunidades para explicar desde las diferentes áreas (enfermería – psicología – jurídica), las funciones y la forma como se ejecuta la labor de cada uno de los profesionales en el cumplimiento de las funciones del CTP Se asiste en el presente periodo comprendido a las siguientes instituciones: <u>CHARLAS:</u>

	1) Charla dirigida a los usuarios del programa renta ciudadana del municipio de chía 29/10/2024 grupo 1: siendo las 6:15 PM, se inicia la charla con las personas presentes, con una breve presentación de los expositores en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Continuando con el desarrollo planeado para la charla se da a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica. 2) Charla dirigida a los usuarios del programa renta ciudadana del municipio de chía 29/10/2024 grupo 2: siendo las 6:45 pm, se inicia la charla con las personas presentes, con una breve presentación de los expositores en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Continuando con el desarrollo planeado para la charla se da a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica 3) Charla dirigida a los usuarios del programa renta ciudadana del municipio de chía 29/10/2024 grupo 3: Siendo la 7:30 pm en el auditorio zea mayes del municipio de chia, se inicia la charla con las personas presentes, con una breve presentación de los expositores en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada
--	---

	uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica. 4) Charla dirigida a los usuarios del programa renta ciudadana del municipio de chía 29/10/2024 grupo 4: Siendo las 8:00 de la noche en el auditorio zea mays, se inicia la charla con las personas presentes, con una breve presentación de los expositores en donde cadauno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocera los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.
8 .Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	Taller reflexivo #1: Dirigido a los usuarios del programa renta ciudadana del municipio de chía 29/10/2024 Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas con heridas graves. Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud. Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas. Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar. Taller reflexivo #2: Dirigido a los usuarios del programa renta ciudadana del municipio de chía 29/10/2024 Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas con heridas graves. Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud.

	Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas. Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar. Taller reflexivo #3: Dirigido a los usuarios del programa renta ciudadana del municipio de chía 29/10/2024 Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas con heridas graves. Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud. Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas. Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar.
9. Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	En cuanto a la realización del archivo para el presente corte contractual, se ha venido ejerciendo un trabajo de archivo minucioso en donde estamos siguiendo las indicaciones que recibimos por el departamento de archivo publico del municipio de chía, cuya instrucción fue coger todo el archivo existente en el CTP y generar un orden por letras en donde existiese un consecutivo alfabético desde la A – Z , cuyo objetivo es generar un orden en donde la A se tenga en secuencia con las vocales a,e,i,o,u revisando los apellidos de los protegidos. Como al principio del año la indicación que recibimos fue que metiéramos las carpetas en las cajas que dispusieron a disposición para dicho fin , por lo tanto se sacaron nuevamente los archivos de las cajas, para iniciar con la organización tal como no lo indicaron, a la fecha de la entrega del presente informe se ha adelantado hasta la letra T.
10. Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo	En el presente corte se ha llevado a cabo una debida entrega al turno siguiente, explicando las razones y hechos que llevaron a la policía a realizar el traslado, exponiendo las diferentes particularidades de cada caso en concreto, dejando claras las dudas que se presenten y otorgando un turno ordenado a satisfacción del turno que sigue. De igual forma se deja en orden el orden cronológico de los ingresos todo para propiciar un orden interdisciplinar, por último, de ser el

20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022	caso se deja constancia en el libro de actas de cualquier novedad que ocurra en el turno.
11. Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato	A la fecha no se ha llevado a cabo un inventario de los bienes y elementos asignados para la realización de las funciones y actividades en el C.T.P, sin embargo, se cuida y protege los elementos que se evidencia existen en el lugar como el computador, escritorio y archivadores para la prestación del servicio.
12. Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido	En cuanto a realizar y entregar los informes requeridos se le dieron ejecución en los términos requeridos por parte de la directiva, llevando a cabo todos los requerimientos que se le solicitaron por parte se la dirección de seguridad y convivencia, de igual forma se ha asistido a las reuniones que se han programado, como también se ha hecho presencia en los diferentes centros para realizar y llevar a cabo la realización de las charlas y talleres. Como también se atienden observaciones e indicaciones por parte de la coordinación y supervisión atendiendo las observaciones realizadas, cumpliendo con la entrega de los informes, soportes que dejan en evidencia la labor desempeñada.
13. Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso. P	Para el presente periodo se dio cumplimiento estricto a feliz término y sin incumplimiento alguno de los turnos que han sido designados por el director y supervisor de seguridad y convivencia ciudadana. Se tiene especial cuidado con las horas de llegada con la finalidad de tener respeto con el tiempo del compañero que continua con funciones en el CTP, esto con el objetivo de tener una convivencia armónica entre el grupo interdisciplinar.

Adicionalmente se adjuntan 24 soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)

Tomás Muñoz Osses
CC. NO. 1.020.821.466 DE BOGOTÁ

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP I1

INFORME FOTOGRAFICO AREA JURIDICA
ELABORADO POR: Tomás Muñoz Osses – Abogado
PERIODO: 23 de octubre 2024 – 24 de noviembre 2024

1. Informe policial:

 POLICÍA NACIONAL		ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA				PÁGINA 1 de 2 CÓDIGO: 105-PR-0029 Fecha: 26-12-2017 Versión: 1	
		TRASLADO POR PROTECCIÓN					
N° ORDEN DE COMPARTIDO Y/O REDDA CORRECTIVA							
FECHA	DÍA	MES	AÑO	Hora según orden de compartido	Excepción que traslado	Carácter	
	16	11	24		CHPA	C-1	
MOTIVO DEL TRASLADO, SOLO CUANDO LA VISA E INTEGRIDAD DE UNA PERSONA O DE TERCEROS ESTE EN RIESGO O PELIGRO, POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:							
Desfamiliar en estado de indefensión				Desfamiliar en vida			
Grave alteración de estado de conciencia por aspectos de orden mental				Prevención computacionalmente agresiva a terceros			
Bajo efectos de drogas alucinógenas o sustancias psicoactivas o tóxicas				Resolución de actividades peligrosas a de riesgo ☒			
Existe un peligro de ser agredido ☒							
Nombre del lugar a donde es trasladado: <u>Comando P. Muñoz O.</u>				Dirección: <u>C-12 Chica Costa 176-35</u>			
En la fecha y hora señalada, se realiza el traslado por protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 155 de la Ley 1801 y respetando los derechos constitucionales del siguiente ciudadano:							
DATOS DEL TRASLADADO							
NOMBRES Y APELLIDOS	<u>Diego Jaime Salazar Arce</u>			N° IDENTIFICACIÓN	<u>1036810699</u>		
ESTADO CIVIL	<u>Soltero</u>			ESCOLARIDAD	<u>Bechir</u>		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	<u>Caba-caba</u>			FECHA DE NACIMIENTO	<u>06-09-2004</u>		
OCCUPACIÓN	<u>Indicador</u>			SESO	<u>Varón</u>		
EDAD	<u>22 años</u>			TELÉFONO CELULAR	<u>340 264 5941</u>		
IDENTIDAD DE GÉNERO				TELÉFONO FIJO			
DERECHOS DE LA PERSONA TRASLADADA							
1. Tiene derecho a ser escuchado.							
2. Tiene derecho a comunicarse con una persona que asuma la protección.							
3. Tiene derecho a recibir una copia de lo orden de compartido y/o medida correctiva en la que se documenta el traslado por protección.							
4. La medida de protección puede ser suspendida la resolución del estado de conciencia, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.							
5. El traslado por protección no puede exceder las 12 horas, contadas a partir del momento en que se afirme la autoridad del traslado. (Art. 155 CNPC)							
6. Durante la permanencia en las instalaciones de protección, deberá ser registrado en razón de su sexo e identidad de género.							
7. A ser informado que podrá acudir al sistema de PROTECCIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.							
8. Todo procedimiento policial podrá ser grabado mediante cualquier medio de las tecnologías de información y comunicación de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1801.							
Nota: La autoridad de policía competente, será la encargada de aplicar el numeral 4 de los derechos de la persona trasladada.							
MANIFESTACIONES DE LA PERSONA TRASLADADA: <u>Ninguna</u>							
PERSONA O ALLEGADO A QUIEN SE LE INFORMA EL TRASLADO							
NOMBRES Y APELLIDOS							
IDENTIFICACIÓN							
TELÉFONO							
HORA DE LA LLAMADA							
VINCULO CON EL TRASLADADO							
	<u>1036810699</u>		Manifiesto que me fue informado el motivo y lugar de mi traslado por parte del funcionario de la policía SI ☒ NO ☐				
FORMA DEL TRASLADO	N° CÉCULA						
OBSERVACIONES DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA QUE TRASLADA (EL POLICIA DEBERÁ INFORMAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO, EL MOTIVO DEL TRASLADO Y DEJAR REGISTRO DEL MISMO) <u>La ciudadanía de Encuentra Tablada a hacer sus cosas en local formal pero que tienen a hacer cosas por poco para pedir cosas al traslado al día por seguridad. Se integró fuerza y se le trasladó</u>							
<u>P. J. Horacio Akur Muñoz</u> <u>26-12-2017</u>							
Cada, nombre y apellido del funcionario que ordena el traslado N° orden: <u>100781934</u>							
Firma y N° P. Func. <u>340 264 5941</u> <u>26-12-2017</u>							

1.2 Informe policial al respaldo:

ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FRENTE AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y COMVENENCIA		PAGINA 2 de 2 CODIGO: 105-FR-0029 Fecha: 20-12-2017 Versión: 1			
TRASLADO POR PROTECCIÓN					
DATOS FUNCIONARIO QUE REALIZA EL TRASLADO					
INGRESO EN LA CITE LABORAL	Vigilancia comunitaria de la ciudad				
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	Pc. Alvaro Alvarado Muñoz				
Nº PLACA POLICIAL	04057				
CARGO	Poderado				
TELÉFONO	30 7002763				
PLACA - ISOLA DEL VEHICULO					
Pc. Alvaro Alvarado Muñoz					
Estado, nombres y apellidos del funcionario que ordena el traslado					
INGRESO DEL TRASLADO A LAS DESTINACIONES DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN					
FECHA: 18-12-2017 HORA DE LLEGADA: 18:00					
VERIFICACIÓN CONDICIÓN DE LLEGADA DEL TRASLADO					
CONDICIÓN		SI	NO		
¿En estado de embriaguez?		X			
¿En estado de ebriedad?		X			
¿En caso de ingreso de bienes muebles o inmuebles personales o bienes?		X			
¿Presenta lesiones físicas que requieren atención médica?				SI	NO
					X
¿Conducta violenta?				SI	NO
					X
¿Conducta violenta de calle?				SI	NO
					X
DATOS DEL FAMILIAR O ALLEGADO A QUIEN SE ENTREGA LA PERSONA TRASLADADA					
NOMBRES Y APELLIDOS					
IDENTIFICACIÓN					
DIRECCIÓN Y TELÉFONO					
INTERESSES					
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PERSONA TRASLADADA AL CTP					
ENTRADA					
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS					
IDENTIFICACIÓN					
CARGO					
TELÉFONO					
OBSERVACIONES					
Pc. Carlos Muñoz					
Estado, nombres y apellidos del funcionario que recibe la persona trasladada al CTP					
Nombres, Apellidos y Sexo del Funcionario del Ministerio Público					
Nº matrícula					
NOTA 1: La firma del funcionario del Ministerio Público aplica únicamente para la verificación de cumplimiento del artículo 155 de la Ley 1991 (Tratado con promisión)					
NOTA 2: Este formato no aplica para los procedimientos con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1098 del 2008 "Código de Infancia y Adolescencia"					
Elaboró		Revisó		Aprobación	
Responsable de Planeación DIBEC-ARCOS		Jefe Área-Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana		Director de Seguridad Ciudadana	
Fecha: 15-11-2017		Fecha: 17-11-2017		Fecha: 15-11-2017	

1.3 Notificación al ministerio publico (personería)





2. Formato jurídico:

 		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)		CÓDIGO: 00T-FT-34 PÁGINA 1 de 2
FORMATO DE INGRESO N°: 1846				
Fecha y hora de ingreso del trasladado: 16/11/2024 18:40		Fecha y hora de salida del trasladado: 17/11/2024 23:56		
Traslado por agresión: ☒		Traslado por procedimiento punitivo: ☐		
NOTIVO DE TRASLADO				
Deambular en estado de indefensión: ☐		Peligro de agresión: ☒		
Grave alteración de estado de conciencia por drogas: ☐		Involuntarismo en ruta: ☐		
Bajo efectos de bebidas alcohólicas: ☐		Presencia de comportamientos agresivos o amenazantes: ☐		
Bajo efectos de sustancias psicoactivas: ☐		Realización de actividades peligrosas o de riesgo: ☒		
IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADO				
PRIMER NOMBRE: <u>Jose</u> TIPO DE DOCUMENTO INDOCUMENTADO: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO	SEGUNDO NOMBRE: <u>Socha</u>	PRIMER APELLIDO: <u>Prochaz</u> D.N.I.: <u>1076620699</u>	SEGUNDO APELLIDO: <u>Socha</u>	
LUGAR DE EXPEDICIÓN: <u>Cajamarca</u> DIRECCIÓN: <u>Cajamarca</u> LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: <u>06/09/2002</u>		NACIONALIDAD: <u>Colombiana</u> TIEMPO RESIDENCIA: <u>Chía</u> HABITANTE DE CALLE: <u>20</u>		
PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN: <u>Estudiante / Universitario / Independiente</u>		TELÉFONO: <u>302849941</u>		
NOMBRE DEL ALBERGADO O PERSONA QUE LO PUEDA ASISTIR: <u>Juan Diego Zapata</u>		TELÉFONO: <u>317642851</u>		
DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO				
PRIMER NOMBRE: <u>PT Socha</u> SITIO DE DONDE FUE TRASLADO: <u>Fuente de la Cruz</u>	SEGUNDO NOMBRE: <u>Socha</u> LUGAR DE DONDE FUE TRASLADO: <u>Fuente de la Cruz</u>	PRIMER APELLIDO: <u>Prochaz</u> LUGAR DE DONDE FUE TRASLADO: <u>Fuente de la Cruz</u>	SEGUNDO APELLIDO: <u>Socha</u> LUGAR DE DONDE FUE TRASLADO: <u>Fuente de la Cruz</u>	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBJETOS PERSONALES DE TRASLADO				
1) Bata negra 2) Billetera con documentos 3) 254.000 4) Camiseta blanca con magullaje				

2.1 Formato jurídico al respaldo:

 	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
	INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	CÓDIGO: GCT-PT-34 PÁGINA 2 de 2

OBSERVACIONES
<i>El señor Juan Diego Zapata Restrepo, conaparecido voluntario de la víctima, identificado con C.C. 1.110.290.249, se asume al C.T.P. y dice asumir la protección requerida.</i> <i>- Juan Zapata 1110790749</i>

Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

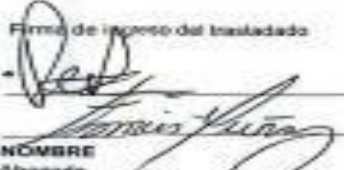
Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas.
- Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.
- Cuando esté involucrado en ella o presente comportamientos agresivos o amenazantes, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

DERECHOS DEL TRASLADADO

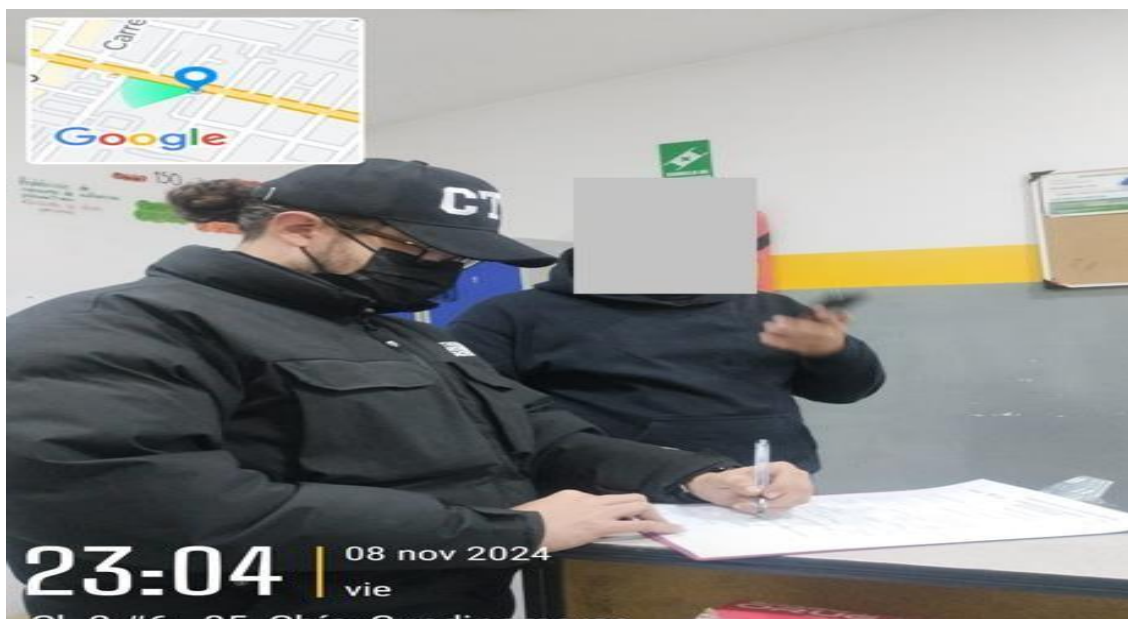
- Tiene derecho a ser escuchado.
- Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista.
- Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción.
- La medida de protección cesará cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable puede asumir la protección requerida.
- La medida de protección no puede superar las 72 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida.
- Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado en razón de su género.

El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en la CTP del Municipio de Chila, recibió un trato digno y justo por los funcionarios de dicha dependencia y de igual modo de lo de que se le respetaron todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución Política de Colombia y la ley.

Firma de ingreso del trasladado	Firma de egreso del trasladado
	
NOMBRE Abogado	NOMBRE Abogado

Diagonal 17 N° 6 - 112, 2° piso - Tel: 884 4444 Ext 3101
www.chila.cundinamarca.gov.co - e-mail: contactenos@chila.gov.co

2.2 Realizando la debida custodia y relación de bienes del protegido



3. Verificación y acompañamiento para el correcto diligenciamiento de formatos y procedimiento por parte de la policía nacional.



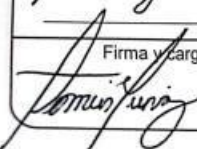
4. En aplicación de las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los protegidos se busca red de apoyo. (salida del protegido con sus familiares).



4.1 Se permite y se ejerce el derecho que tienen los protegidos a realizar una llamada a un familiar o acudiente.



5. Formato reporte de novedades conductuales de los conducidos a la policía nacional.

 CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
REPORTE DE NOVEDADES CONDUCTUALES DE LOS CONDUCTIDOS A POLICÍA NACIONAL	
Fecha: 26/10/2024	
Nombre del conducido: Jose Alvarado	
Cedula: C.E. 15478176	
Profesional que lo recibe: Tomas Muñoz / Rocio Sanchez / Sigardo y Privilegio	
Novedad a reportar: El protegido durante su estancia en el espacio de reflexión capturo armas y desperfectos desde el inicio manifestando desesperación, pateando las rejas en varias oportunidades, a pesar de utilizar la medicación como mecanismo alternativo para solucionar la situación se embudo el protegido. Continúa formando la reja produciendo capturas de	
Recomendación y/o sugerencia: la chipa y puntal del espacio de reflexión de la misma teniendo en cuenta la premisa anterior rápidamente se le solicita al auxiliar hacer una gira para lograr reducir al protegido con el uso de las esposas.	
Firma y cargo del profesional que realiza el reporte  Tomas Muñoz	Firma de Policía en turno - Juanatan Jonathan Estiven Belmedo Pisco

7. ACTAS Y CONSTANCIAS DE LAS CHARLAS

7.1 CHARLA DIRIGIDA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA (grupo 1) 29/10/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHEZ

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

ACTA No.		FECHA	29 DE OCTUBRE DEL 2024
----------	--	-------	------------------------

LUGAR	AUDITORIO ZEA MAYS DEL MUNICIPIO DE CHIA GRUPO 1			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiarno@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				

1. Presentación de los profesionales
2. Ley que soporta el funcionamiento del CTP
3. Finalidad del Traslado por Protección
4. Causales para el traslado por Protección
5. Derechos de la persona protegida
6. Conclusiones

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

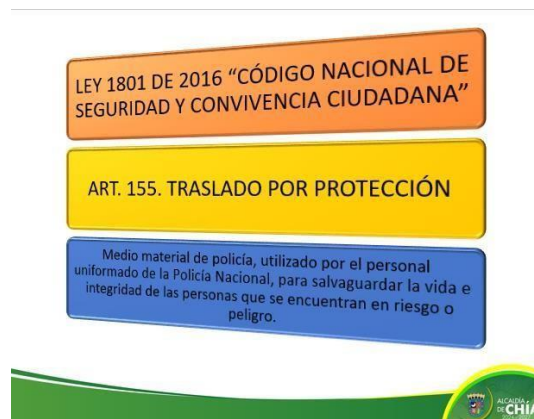
1. Presentación de los profesionales y del CTP

Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTP.

Tomas Muñoz, abogado
Diana Martínez enfermera
Rocío Sánchez, psicóloga

2. Ley que soporta el funcionamiento del CTP

El centro de traslado por protección se fundamenta en la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, mas exactamente en su artículo 155 regula lo propiamente relacionado con el CTP, en donde el código nacional de convivencia ciudadana apertura el espacio en su codificación para tratar el tema, de igual forma se dio exposición de la resolución 300 del año 2018, resolución encargada de darle nacimiento al centro de traslado por protección del municipio de chia.



3. Finalidad del Traslado por Protección



4. Causales para el traslado por Protección



5. Derechos de la persona protegida



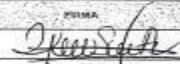
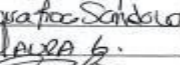
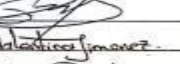
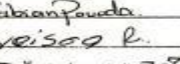
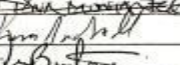
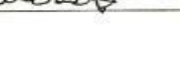
6. Conclusiones

Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

4. ANEXOS

5. COMPROMISOS		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO
FIRMAS		
 Pocio Sánchez  Diana Sofia Arce		

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRÁGICOS POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA				
PROCESO	Charla dirigida a usuarios programada entre ciudadanos del municipio de Chila (Charla #4)			
FECHA	29/10/2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Diana Sofia Arce - Diana Montano - Diana Montano			
LUGAR	Auditorio del Centro de Trágicos			
TEMÁTICA	Charla en donde se expone riesgos, procedimientos, causas por el cual existe el Centro de Trágicos por protección (C.T.P.)			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Hilda Sandoval Arciniegas	53002882	3102724114	
2	Lisa Fina Sandoval Arciniegas	65631798	3138374145	
3	LAURA CATALINA GONZALEZ	1010986013	3184000011	
4	Geraldine Ballesteros Salgado	1072711957	3016376297	
5	Valentina Jimenez	1193413817	3232481993	
6	Fabian Pineda	1072675267	3105612261	
7	yeison Rincón	7072653789	2206460730	
8	Diana Montano	35198716	3164609595	
9	Diana Andrea Navarro	53063075	3134055244	
10	Veronica Buitrago		3124714689	

7.2 CHARLA DIRIGIDA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA (grupo 2) 29/10/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHEZ

ACTA No.		FECHA	29 de octubre del 2024	
LUGAR	AUDITORIO ZEA MAYS MUNICIPIO DE CHIA GRUPO 2			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/ DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiamo@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				

1. ORDEN DEL DÍA

7. Presentación de los profesionales
8. Ley que soporta el funcionamiento del CTP
9. Finalidad del Traslado por Protección
10. Causales para el traslado por Protección
11. Derechos de la persona protegida
12. Conclusiones

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

7. Presentación de los profesionales y del CTP

Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTP.

Tomas Muñoz, abogado
Diana Martínez enfermera
Rocío Sánchez, psicóloga

8. Ley que soporta el funcionamiento del CTP

El centro de traslado por protección se fundamenta en la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, mas exactamente en su artículo 155 regula lo propiamente relacionado con el CTP, en donde el código nacional de convivencia ciudadana apertura el espacio en su codificación para tratar el tema, de igual forma se dio exposición de la resolución 300 del año 2018, resolución encargada de darle nacimiento al centro de traslado por protección del municipio de chia.

LEY 1801 DE 2016 "CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

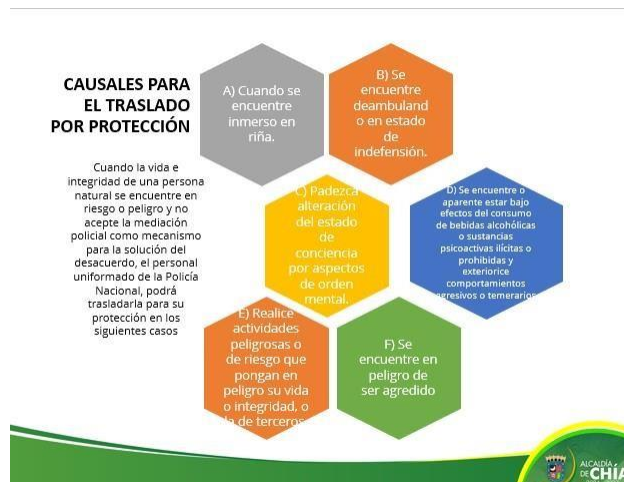
ART. 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Medio material de policía, utilizado por el personal uniformado de la Policía Nacional, para salvaguardar la vida e integridad de las personas que se encuentran en riesgo o peligro.

9. Finalidad del Traslado por Protección



10. Causales para el traslado por Protección



11. Derechos de la persona protegida



12. Conclusiones

Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

5. ANEXOS

5. COMPROMISOS		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS



Rocío Sánchez



Diana Sofía Arce

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA		CÓDIGO	PÁGINAS	1 de 1
PROCESO	Charla dirigida a menores programados contra ciudadanía del municipio de Chila (Charla #2)			
FECHA	29/10/2014			
RESPONSABLE DE REVISIÓN	Rocío Sánchez - Diana Martínez - Tereza Huing	CARGO	Psicóloga - Enfermera - Abogada	
LUGAR	Auditorio Zen Huing			
TEMATICA	Charla en donde se expone según fundamentos, cuando por la cual existe el centro de traslado por protección (C.T.P)			

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	MARIA NELLY VERMILICEREN	51850109	321 2125046	MARIA NELLY VERMILICEREN
2	Carastella Taleio Alfonso	1662384772	3228173738	Carastella
3	Liliana Marcela Rodríguez	1072649291	3118172554	Liliana Rodríguez
4	Diana Isabel Rodríguez Querañ	39804630	3194985089	Diana Rodríguez
5	Jhon Alexander Socha Cardenas	90350954	3102313428	Jhon Socha
6	Adriana Maria Velozci Huerta	35148135	3118244356	Adriana Velozci
7	Mariluz Bustrogo Espinosa	1072651315	3208053055	Mariluz
8	Milena Galeano Romero	1072649604	3115374625	Milena Galeano
9	Marica Rocío Guatome Sierra	1072657475	3209482313	Marica Sierra
10	Elisavinda Leniz Hernandez	39763880	3108197692	Elisavinda

7.3 CHARLA DIRIGIDA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA (grupo 3) 29/10/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGUIRDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHEZ

ACTA No.		FECHA		29 de octubre de 2024
LUGAR	AUDITORIO ZEA MAYS MUNICIPIO DE CHIA GRUPO 3			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/ DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiamo@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				
13. Presentación de los profesionales 14. Ley que soporta el funcionamiento del CTP 15. Finalidad del Traslado por Protección 16. Causales para el traslado por Protección 17. Derechos de la persona protegida				

18. Conclusiones

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

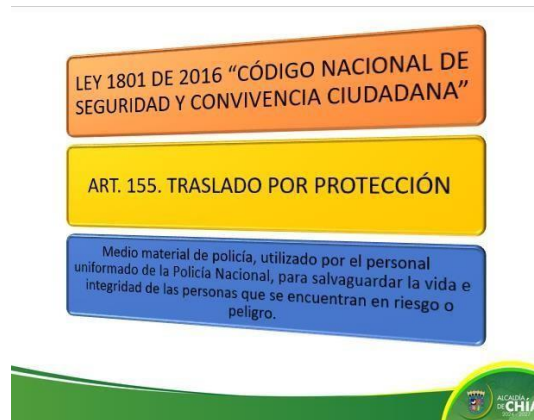
13. Presentación de los profesionales y del CTP

Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTP.

Tomas Muñoz, abogado
Diana Martínez enfermera
Rocío Sánchez, psicóloga

14. Ley que soporta el funcionamiento del CTP

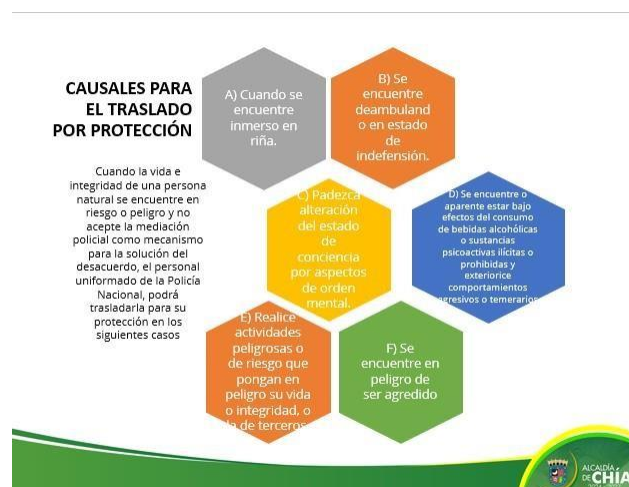
El centro de traslado por protección se fundamenta en la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, mas exactamente en su artículo 155 regula lo propiamente relacionado con el CTP, en donde el código nacional de convivencia ciudadana apertura el espacio en su codificación para tratar el tema, de igual forma se dio exposición de la resolución 300 del año 2018, resolución encargada de darle nacimiento al centro de traslado por protección del municipio de chia.



15. Finalidad del Traslado por Protección



16. Causales para el traslado por Protección



17. Derechos de la persona protegida



18. Conclusiones

Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

6. ANEXOS

5. COMPROMISOS		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS



Pocio Sanchez



Diana Sofia Arce

SECRETARIA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHEA				
LISTADO DE ASISTENCIA				COPIAS PAGINAS 1 de 1
PROCESO	Chea dirigido a suscripción programada, centro, ciudadanía del municipio de Chea (Chea #3)			
FECHA	29/10/2024			
RESPONSABLE DE RELACIÓN	Rosa Sanchez - Diana Martinez - Tania Murguiano - Psicologa - Enfermera - Mayra			
LUGAR	Luchitara Zen, Mayra			
TEMATICA	Chea en donde se expone según, fundamentalmente, causas por el cual existe el centro de traslado por protección (C.T.P)			

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Angelica Hernandez	28789755	3044010564	Angelica
2	Ails santuán estrada	1043112154	3114964163	Ails S-E
3	Lanybeth Gabriela Bastardo Pina	1032512286	3142949987	Lanybeth B.
4	Angie Katherine Zamora Muñoz	1072712064	3212466165	Angie Zamora
5	Estel J Pachen Suarez	35198707chis	3108199343	Estel
6	Maider Villosa	37698483	3203993958	Maider V.
7	Pablo Enrique Chiquiza	3-156131	3208220219	Pablo Chiquiza
8	Fanny Helena Jarama	35197137	3103387001	Fanny Jarama
9	Claudia Abril	35197320	3103787902	Claudia Abril
10	July Natali Muñoz Castro	1072663074	3209590010	July Natali Muñoz

7.4 CHARLA DIRIGIDA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA (grupo 4) 29/10/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHES

ACTA No.		FECHA	29 de octubre de 2024	
LUGAR	AUDITORIO ZEA MAYS MUNICIPIO DE CHIA			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiarno@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com

INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				
19. Presentación de los profesionales 20. Ley que soporta el funcionamiento del CTP 21. Finalidad del Traslado por Protección 22. Causales para el traslado por Protección 23. Derechos de la persona protegida 24. Conclusiones				
2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				
19. Presentación de los profesionales y del CTP Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTP. Tomas Muñoz, abogado Diana Martínez enfermera Rocío Sánchez, psicóloga 20. Ley que soporta el funcionamiento del CTP El centro de traslado por protección se fundamenta en la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, mas exactamente en su artículo 155 regula lo propiamente relacionado con el CTP, en donde el código nacional de convivencia ciudadana apertura el espacio en su codificación para tratar el tema, de igual forma se dio exposición de la resolución 300 del año 2018, resolución encargada de darle nacimiento al centro de traslado por protección del municipio de chia.				

LEY 1801 DE 2016 "CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

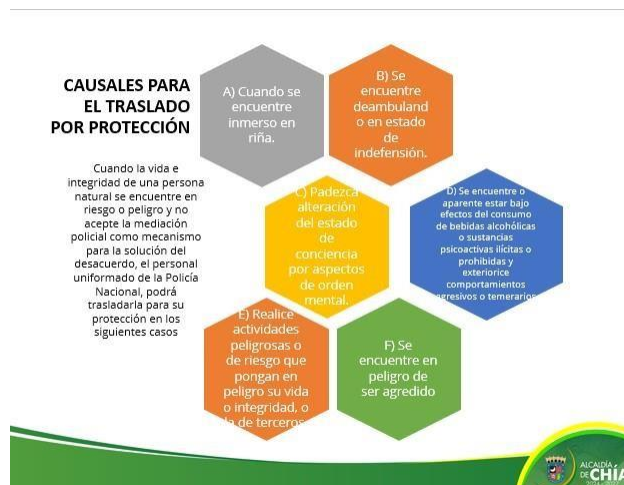
ART. 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Medio material de policía, utilizado por el personal uniformado de la Policía Nacional, para salvaguardar la vida e integridad de las personas que se encuentran en riesgo o peligro.

21. Finalidad del Traslado por Protección



22. Causales para el traslado por Protección



23. Derechos de la persona protegida



24. Conclusiones

Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

7. ANEXOS

5. COMPROMISOS		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS



Rocio Sanchez



Diana Sofia Arce

SECRETARIA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHSA				
LISTADO DE ASISTENCIA				
PROCESO	Chequeo de identidad a usuarios programados contra ciudadanos del municipio de Chiriquí (Chequeo #4)			
FECHA	29/10/2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Rocio Sanchez, Diana Sofia Arce, Tania Muñoz, Priscilla - Enfermera - Alejandra			
LUGAR	Biblioteca Pura María			
TEMATICA	Chequeo en donde se expone razón fundamentada, causa por el cual emite el centro de traslado por protección (C.T.P.)			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Alicia Carolina Moreno Alape	35479182	3208232915	Alicia Moreno
2	Ines Cecilia Perez Arques	1235249509	3146143926	Ines P
3	Eddna Rocio Parra Fajardo	1090665719	3142060117	Eddna
4	Laura Daniela Uribe Ardila	1003341547	3224332366	Daniela Uribe A.
5	Anna Maria Ulloa Ardila	1072656837	3222112851	Anna Maria
6	Clara Castro	1088631478	310399153	Clara Castro
7	Aracelia Ramirez Pineda	1071664744	3232421567	Aracelia
8	Karin Johana Ortega Ayas	1072669726	3123933030	Karin
9	Mary Luz Castillo Perez	657733760	3152478349	Mary Luz
10	Yennifer Stefanny Celis Riquelme	1072713020	3212383620	Yennifer Celis

8. Talleres reflexivos:

8.1 TALLER REFLEXIVO DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA 29/10/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHEZ

ACTA No.		FECHA	29 de octubre de 2024
LUGAR	Auditorio Zea Mays municipio de chía		

	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
ASISTENTES	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiamo@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				
25. Presentación de la metodología del taller 26. Preguntas 27. Conclusiones				
2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				

25. Presentación de la metodología del taller.

Se la indica a los participantes que se realizaran varias preguntas relacionadas con el Centro de Traslado por Protección, e ir aclarando dudas respecto a las mismas.

26. Preguntas

¿Qué Ley soporta el funcionamiento del CTP?

La Ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana-

¿Qué artículo de la Ley habla del CTP?

Artículo 155

¿Qué normatividad municipal crea el CTP?

Resolución 300 del año 2018

¿Finalidad del Traslado por Protección?

Proteger la vida e integridad de las personas.

Causales para el traslado por Protección

- Involucrado en riña
- Bajo el efecto del alcohol
- Bajo efecto de sustancia psicoactivas
- Deambular en estado de indefensión
- Presenta comportamientos agresivos o temerarios
- Peligro de agresión
- Realización de actividades peligrosas o riesgo
- Grave alteración del estado de conciencia

¿Cuáles son los derechos de la persona protegida?

- A una copia del informe individual de traslado
- A ser escuchado
- A no estar más de 12 horas.
- A comunicarse con una persona que lo asista
- A ser separado en razón a su género

27. Conclusiones

Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas con heridas graves.

Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud.

Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas.

Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN
8. ANEXOS
5. COMPROMISOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA				
PROCESO	Fallas reflexivas dirigidas a usuarios programadas contra conductas del municipio de Chia (TR #1)			
FECHA	29/10/2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Raisa Kocherz - Diana Muñoz - Tomas Muñoz - Pineda - Enfermera - Noguera			
LUGAR	Auditorio Zen Muñoz			
TEMÁTICA	Taller reflexivo en donde se fue un ejercicio de preguntas y respuestas según la charla expuesta previamente del C.T.P.			

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Yineth Vargas Angulo	1097639126	3124073366	Yineth Vargas
2	Mayerli María Sánchez	53005586	3115027101	Mayerli
3	Maria Alejandra Garzón Castro	1121941052	3145668088	Maria
4	Angela Mixaya González M	53911508	3212637104	Angela González
5	Ara Silvia Rodríguez Ch.	35199321	3108653706	Ara
6	Holman Castiblanco	1072639122	3208208327	Holman
7	Obadiyah Ben Levi Duque Z	98551305	3126585628	Obadiyah Ben Levi
8	Johanna Moya	1072664088	3022448512	Johanna Moya
9	Ange Yineth Vargas	1072706175	3115882029	Ange
10	Luisa Fernanda Vasquez Contreras	1072648267	3215084994	Luisa Vasquez

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO
FIRMAS		
		

8.2 TALLER REFLEXIVO DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA 29/10/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHEZ

ACTA No.	FECHA			29 de octubre del 2024
LUGAR	Auditorio Zea Mays municipio de chia			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiamo@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				

1. ORDEN DEL DÍA

28. Presentación de la metodología del taller

29. Preguntas

30. Conclusiones

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA				CÓDIGO PAGINAS
				1 de 1
PROCESO	Taller reflexivo dirigido a usuarios, promotores, centros comunitarios del municipio de Chia (TA#2)			
FECHA	29/10/2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Raisa Sánchez-Diana Martínez-Tamara Muñiz			
LUGAR	Auditorio del Hago			
TEMÁTICA	Taller reflexivo en donde se hace un ejercicio de preguntas y respuestas según los hechos expuestos previamente del (C.T.P)			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Carimen Rosit Torres B	35199012	3112480459	Carimen Rosit Torres
2	Ana Gladys Amaro C	1072708842	3134631511	Gladys AC
3	Jeymmi ANOREA PEREA GONZ	58910778	3112966086	Jeymmi Perea
4	Luz Omaira Acosta Bermudez	35199076	3202259423	Luz Acosta
5	Linda Livia Morillo Rubio	52878496	3138445667	Linda Morillo
6	Maire Alexandra Pacho	1062097215	3138266393	Alexandra Pacho
7	Juan E. Castiblanco R	1010144691	3124417764	Juan E. Castiblanco
8	Lidia Lilia Rodríguez	3911981	3142485478	Lidia Rodríguez
9	Nesira Sánchez Calderón	1015457226	3204045459	Nesira Sánchez
10	Martha Liliana Ramirez Bernal	1010102052	3142556596	Martha Ramirez

8.3 TALLER REFLEXIVO DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA 29/10/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHEZ

ACTA No.		FECHA		29 de octubre del 2024	
LUGAR	Auditorio Zea Mays municipio de chia				
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/	CORREO ELECTRONICO	

			DEPENDENCIA	
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiamo@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				
31. Presentación de la metodología del taller 32. Preguntas 33. Conclusiones				
2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				

31. Presentación de la metodología del taller.

Se la indica a los participantes que se realizaran varias preguntas relacionadas con el Centro de Traslado por Protección, e ir aclarando dudas respecto a las mismas.

32. Preguntas

¿Qué Ley soporta el funcionamiento del CTP?

La Ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana-

¿Qué artículo de la Ley habla del CTP?

Artículo 155

¿Qué normatividad municipal crea el CTP?

Resolución 300 del año 2018

¿Finalidad del Traslado por Protección?

Proteger la vida e integridad de las personas.

Causales para el traslado por Protección

- Involucrado en riña
- Bajo el efecto del alcohol
- Bajo efecto de sustancia psicoactivas
- Deambular en estado de indefensión
- Presenta comportamientos agresivos o temerarios
- Peligro de agresión
- Realización de actividades peligrosas o riesgo
- Grave alteración del estado de conciencia

¿Cuáles son los derechos de la persona protegida?

- A una copia del informe individual de traslado
- A ser escuchado
- A no estar más de 12 horas.
- A comunicarse con una persona que lo asista
- A ser separado en razón a su género

33. Conclusiones

Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas con heridas graves.

Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud.

Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas.

Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

10. ANEXOS

5. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

Diana Sofia
Molina

Pocio Sánchez

Amir Lina

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA				CÓDIGO PAGINA
				1 de 1
PROCESO	Taller reflexivo dirigido a miembros programados sobre conclusiones del municipio de Chia (TB#3)			
FECHA	29/10/2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Pocio Sánchez, Diana Molina, Tamara Muñoz			
CARGO	Psicología - Enfermería - Alguacil			
LUGAR	Sede de la Zona			
TEMA	Taller reflexivo en donde se hizo en ejercicio de preguntas y respuestas según la consulta expuesta previamente del (C.T.P.)			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Liliana Medina Hernandez	702079967	3788386202	[Firma]
2	Jaime H. David Estayon	80399912	3142363343	[Firma]
3	Onix Esther Cortes Campillo	45527680	3004351784	Onix Esther Cortes Campillo
4	Natalia Andrea Parga Prieto	1019103625	3202102857	[Firma]
5	Anasael Guiza Q	1019043507	3134969367	[Firma]
6	Glady Huetz Iemma	1065490677	3163843550	Glady Huetz Iemma
7	María Andrea Castellanos	1072652729	3212693082	[Firma]
8	Luis Eduardo Suarez	41210604	3104780291	Luis E.S.
9	David Pachon Lopez	1076624085	3112132919	Jesus David P.
10	Kathy Pabon Diaz	1122411697	3161870794	Kathy Pabon

9. Realizando labores de archivo:



10. Entregando turno y estado de los expedientes:



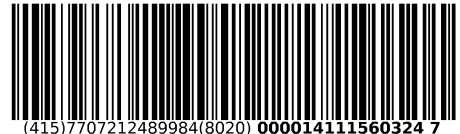
13. Cronograma de actividades del mes de noviembre:

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION CHIA						
PROGRAMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO						
CRONOGRAMA NOVIEMBRE 2024						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
					1	2
					6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00
					ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López
					PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa
					18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00
					ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz
					ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín
3	4	5	6	7	8	9
6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz
PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín
18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00
ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes
PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina
ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez			ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez	
10	11	12	13	14	15	16
6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00
ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes
PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina
18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00
ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz
PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez
	ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez			ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez
17	18	19	20	21	22	23
6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00
ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz
PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez
18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00
ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López
ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa
		ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez			ENFERMERA Diana Martínez
24	25	26	27	28	29	30
6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00
ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López
ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa
18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Censida Ruiz
PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín
ENFERMERA Diana Martínez			ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez		

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141115603247



(415)7707212489984(8020) 000014111560324 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 0 8 2 1 4 6 6

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Lugar de expedición
Persona natural o Sucesión Irregular
COLOMBIA

25. Tipo de documento

28. País
Cédula de Ciudadanía
1 6 9 Bogotá D.C.

2

26. Número de Identificación

1 0 2 0 8 2 1 4 6 6
1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

27. Fecha expedición

0 0 1

31. Primer apellido

MUÑOZ

32. Segundo apellido

OSSES

33. Primer nombre

TOMAS

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

BL 212 TORRE 3

42. Correo electrónico

totomas9617@gmail.com

43. Código postal 1 1 0 1 5 1

44. Teléfono 1

3 2 1 4 0 9 2 6 4 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 2 2 0 7 1 2

53. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo

1 2 3

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo Servicio

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024 - 08 - 15 / 11 : 32: 27

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2014. De esta manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

984. Nombre MUÑOZ OSSES TOMAS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Tomás Muñoz Osses identificado con cédula de ciudadanía No. 1020821466, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☐ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 21 del mes de NOVIEMBRE de la vigencia 2024.

FIRMA: _



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Certificado Bancario

21 de Septiembre de 2024

Señores:
A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TOMAS MUÑOZ OSSES identificado (a) con CC 1020821466, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	57187536580	2018-01-15	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 15 N 104 76 OFC 216	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3204091181	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	76772268	9476772268	I	2024/11/19	2024/11/18	BANCO AV VILLAS	0	\$513,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0	
1	CC	1020821466	MUÑOZ TOMAS	25-14	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS010	30	\$1,800,000	\$225,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 15 N 104 76 OFC 216	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3204091181	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	76772268	9476772268	I	2024/11/19	2024/11/18	BANCO AV VILLAS	0	\$513,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$288,000	\$0	\$0	\$288,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$288,000	\$0	\$0	\$288,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$225,000	\$0	\$0	\$225,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$225,000	\$0	\$0	\$225,000	
TOTAL				1	\$513,000	\$0	\$0	\$513,000	